

## **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 23 DE MARZO DE 2.011.-**

**I.- APROBACION BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.-** Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

**II.- PROPUESTA DE GASTOS.-** La Junta Local de Gobierno, conocida la propuesta de gastos presentada por el Concejal de Deportes, D. Francisco Gragera Ruiz, para gratificar a los monitores deportivos y encargado del pabellón polideportivo durante el mes de marzo por importe de 1.630,00 € examinado su contenido, acordó por unanimidad autorizar la misma con cargo a la correspondiente partida del presupuesto Municipal en vigor.

**III.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS.-** Vista la solicitud presentada por D. MARTIN LÓPEZ GARCIA, de valoración de las obras ejecutadas en inmueble sito en C/ Hermano Enrique, nº 28, (adjunta fotografía y plano), examinado su contenido y la valoración efectuada por el Arquitecto Técnico, la Junta Local de Gobierno acordó aprobar dicha valoración a efectos del Impuesto de Construcciones y Obras, sin que ello suponga la autorización de la obra.

Vista la solicitud presentada por D. JUAN GÓMEZ TORRADO, de abono de la parte proporcional del Impuesto de Circulación de Vehículos, ejercicio 2.011, correspondiente al de su propiedad matrícula C0359BMP, por haber causado baja definitiva en Tráfico, la Junta de Gobierno vista la documentación aportada acordó acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, de abono al precio de primer bloque el consumo de agua que marca el contador del inmueble sito en C/ Solana, nº 2 durante el 4º trimestre de 2.010 y 1º trimestre de 2.011, por haber sufrido avería en el interior del mismo, la Junta de Gobierno examinado su contenido y el informe emitido al respecto por el Servicio de Aguas, acordó acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D. CÁNDIDO PRIETO INDIAS, de abono de la parte proporcional del Impuesto de Circulación de Vehículos, ejercicio 2.011, correspondiente al de su propiedad matrícula 9185-BVS, por haber causado baja definitiva en Tráfico, la Junta de Gobierno vista la documentación aportada acordó acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D. MANUEL POZO RODRIGUEZ, de inclusión de vivienda de su propiedad sita en C/ San José, nº 7 en el padrón de viviendas desocupadas, la Junta de Gobierno, examinado su contenido y el informe emitido al respecto, acordó acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSÉ MELADO BAQUERO, de expedición de documento acreditativo de que no existe actividad en la edificación de cochera de su propiedad sita en C/ Rivera, nº 18 A, (adjunta plano), actividad para la que sea precisa licencia de uso o actividad, examinado su contenido y el informe técnico emitido al respecto, la Junta Local reconoce dichos extremos, previa liquidación de los impuestos locales correspondientes a dicho inmueble.

Vista la solicitud presentada por D. FRANCISCO ROBLES GONZÁLEZ, de expedición de documento acreditativo de que la actividad que se desarrolla en inmueble de su propiedad sito en C/ Salamanca, nº 1, (adjunta fotografías), no precisa licencia de uso o actividad, examinado su contenido y el informe técnico emitido al respecto, la Junta Local reconoce dichos extremos, previa liquidación de los impuestos locales correspondientes a dicho inmueble.

Vista la solicitud presentada por D. VICENTE VELASCO GUTIÉRREZ, de autorización para apertura de zanja para llevar suministro eléctrico a parcela de su propiedad nº 455 del polígono nº 13, examinado su contenido y el informe técnico emitido al respecto, la Junta Local acuerda conceder dicha autorización debiendo solicitar la oportuna licencia de obras con la memoria de las obras a ejecutar.

**IV.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.-** La Junta de Gobierno, con los informes favorables del Sr. Arquitecto Técnico, y sin perjuicio de los demás requisitos que exija la normativa vigente, acordó por unanimidad conceder las siguientes licencias urbanísticas:

- A D. ELADIO MONTEJANO MARÍN para “Construcción de vivienda de 56 m<sup>2</sup>” en C/ Cantón, nº 55. (Expte. 51/2011).

- A D. MANUEL HERMOSO DURÁN para “Ejecución de vivienda unifamiliar y garaje” en C/ Badajoz, s/n. (Expte. 35/2.011)
- A D. MIGUEL A. RODRIGUEZ DIAZ para “Cerramiento con placas de hormigón a 400 m<sup>2</sup>” en Avda. de los Naranjos, n° 9. (Expte. 50/2.011).
- A D. SERVÁN BAQUERO REYES para “Cerramiento de 50 ml. y 2 m. de altura” en “Valle Las Mozas”, parcela n° 43 del polígono n° 14. (Expte. 48/2.011), siempre que el cerramiento se ejecute con malla metálica y piedra del país y ateniéndose a las indicaciones técnicas que se acompañan a la licencia.

**V.- CÉDULAS DE HABITABILIDAD.-** Vista la solicitud presentada por HERMANOS ALVAREZ CIRÉS C.B., de cédula de habitabilidad de vivienda de nueva construcción sita en C/ La Parada, n° 11, la Junta de Gobierno, examinado su contenido y conforme a lo dispuesto en el art. 15.8 de la Ley 3/2001 y art. 8 del Decreto 158/2.001 que la desarrolla, habiéndose recibido el certificado final de obra, acuerda que procede conceder la cédula de habitabilidad a la vivienda siguiente:

Propietario: HNOS ALVAREZ CIRÉS, C.B. Vivienda sita en Calle LA PARADA, N° 11.

Vista la solicitud presentada por D. DANIEL MERCHÁN RANGEL, de cédula de habitabilidad de vivienda sita en C/ La Ermita, s/n, la Junta de Gobierno, examinado su contenido y conforme a lo dispuesto en el art. 15.8 de la Ley 3/2001 y art. 8 del Decreto 158/2.001 que la desarrolla, habiéndose recibido el Informe técnico para expedición de Cédula de Habitabilidad, acuerda que procede conceder la cédula de habitabilidad a la vivienda siguiente:

Propietario: D. DANIEL MERCHÁN RANGEL. Vivienda sita en Calle LA ERMITA, S/N.

Vista la solicitud presentada por D. MADALENO MELADO BAQUERO, de cédula de habitabilidad de vivienda sita en Ctra. Villafranca, Km. 1,5 M.D., la Junta de Gobierno, examinado su contenido y conforme a lo dispuesto en el art. 15.8 de la Ley 3/2001 y art. 8 del Decreto 158/2.001 que la desarrolla, habiéndose recibido el Informe técnico para expedición de Cédula de Habitabilidad, sin perjuicio de los informes técnicos y jurídicos emitidos al respecto, la Junta Local acuerda que procede conceder la cédula de habitabilidad a la vivienda siguiente:

Propietario: D. MADALENO MELADO BAQUERO. Vivienda sita en CTRA. VILLAFRANCA, K.M. 1,5 M.D.

**VI.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN.-** Vista la solicitud de licencia de segregación presentada por D. ANTONIO JESÚS MUÑOZ MORALES, para segregar finca ubicada en suelo urbano en C/ Cientos Arroyos con fachada también a C/ Fontana, de 429,00 m<sup>2</sup>, para segregarla en dos parcelas resultantes de 300,00 m<sup>2</sup> y 129,00 m<sup>2</sup> respectivamente, la primera de ellas con fachada a C/ Cientos Arroyos y la segunda con fachada a C/ Fontana, examinado su contenido y el informe correspondiente del Técnico Municipal, la Junta de Gobierno acordó acceder a lo solicitado en los términos especificados en el informe técnico.

**VII.- EXPEDIENTES DE PARALIZACION DE OBRA.-** Realizándose por D. ANTONIO PARADA PÉREZ, en parcela n° 24 del polígono n° 16 de este Término Municipal, actos de edificación consistentes en “Construcción de nave de 40 m<sup>2</sup>”, que se están realizando sin licencia de ejecución.

En ejercicio de las facultades que le confiere el Bando de fecha 14 de Febrero de 1.996 a esta Junta de Gobierno y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1º.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto le sea concedida licencia.

2º.- En el plazo de dos meses contados desde el siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3º.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

Realizándose por VIGACON, S.C., en paraje “Zahara” de este Término Municipal, actos de edificación consistentes en “Construcción de nave de 450 m<sup>2</sup>”, que se están realizando sin licencia de ejecución.

En ejercicio de las facultades que le confiere el Bando de fecha 14 de Febrero de 1.996 a esta Junta de Gobierno y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1°.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto le sea concedida licencia.

2°.- En el plazo de dos meses contados desde el siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3°.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

**VIII.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.-** Por la Presidencia se informa a la Junta Local de Acta-Denuncia remitida por el puesto de la Guardia Civil de esta localidad, por infracción a la normativa sobre seguridad ciudadana a nombre de Marcus Cosmin Florin, n° Acta 2011-000772-00000104 dándose traslado de la misma a la Policía Local para su tramitación.

**IX.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.